



**TRIBUNAL  
ELECTORAL**  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 13:00-trece horas del día 06-seis de enero de 2026-dos mil veintiséis, el suscrito Actuario adscrito al H. Tribunal Electoral de la Entidad, hago constar que en virtud de que la parte denunciada denominada **usuario "Solís Héctor" de la red social Facebook**” toda vez que dentro del expediente no obra su domicilio, tampoco se advierte que se le haya notificado a través del sistema de Notificaciones Electrónicas (SINEX) del expediente número **PES-2669/2024**, formado con motivo del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR** promovido por la C. Ana Ruth Maldonado Gómez, se procede a realizar la presente notificación por Estrados respecto de la resolución de fecha 06-seis de enero de 2026-dos mil veintiséis, que se ha dictado por parte de este H. Tribunal dentro del expediente citado; y el cual a la letra dice:

*"En Monterrey, Nuevo León, siendo las nueve horas, del día diecinueve de diciembre de dos mil veinticinco, el suscrito Secretario General de Acuerdos adscrito al Tribunal Electoral del Estado, doy cuenta a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, de un oficio firmado por la Maestra Beatriz Tovar Guerrero, presentado ante la Oficialía de Partes del Tribunal el día dieciocho de diciembre del dos mil veinticinco, a las quince horas con ocho minutos, con dos anexos. DOY FE. RÚBRICA-Monterrey, Nuevo León, a seis de enero de dos mil veintiséis. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, firmado por la Maestra Beatriz Tovar Guerrero, en su carácter de Titular de la Dirección Jurídica del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, mediante el cual remite las constancias que integran el expediente del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave PES-2669/2024, iniciado con motivo de la denuncia promovida por Ana Ruth Maldonado Gómez en contra del usuario "Solís Héctor" de la red social de Facebook. Una vez analizado su contenido, la suscrita Magistrada Presidenta ACUERDA:PRIMERO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 283, fracción III, de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; 10 incisos b) y d), y 12 inciso b), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se ordena turnar el presente expediente a la ponencia de la Magistrada Maestra Claudia Patricia de la Garza Ramos, para los efectos de lo previsto en el artículo 375 de la Ley Electoral local. SEGUNDO. Se tiene a la funcionaria pública autorizando para el efecto de oír y recibir notificaciones, al igual que para gestionar e intervenir en lo conducente dentro del presente procedimiento, a las personas profesionistas que refiere en el oficio de mérito. TERCERO. Se ordena que la notificación del presente acuerdo, así como las posteriores notificaciones de carácter personal que deban hacerse a la parte denunciada denominada **usuario "Solís Héctor" de la red social de Facebook**", se lleven a cabo por medio de los estrados que para tal efecto lleva este Tribunal, toda vez que dentro del expediente no obra su domicilio, y tampoco se advierte que se le haya notificado a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINEX); y además durante la substanciación del procedimiento que nos ocupa, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, notificó a la parte denunciada a través de los estrados. Notifíquese en términos de ley. Así lo acuerda y firma la Maestra Saralany Cavazos Vélez, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, ante la presencia del Maestro Clemente Cristóbal Hernández, Secretario General de Acuerdos, que autoriza. DOY FE. RÚBRICAS-La resolución que antecede se publicó en la lista de acuerdos de este Tribunal el seis de enero de dos mil veintiséis. CONSTE. RÚBRICA-Con fundamento en el Acuerdo General Plenario 1/2021 del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León (Periódico Oficial del Estado, 12-doce de mayo de 2021-dos mil veintiuno); CERTIFICO que el presente documento se digitaliza y almacena electrónicamente para que obre en el expediente virtual. DOY FE. RÚBRICA."*

Dado lo expuesto, procedí a notificar por Estrados el Auto referido, lo anterior con fundamento en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad en su Párrafo Tercero, aplicado de manera supletoria según lo establecido en el numeral 288 de la Ley Electoral vigente en el Estado.- Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia.- DOY FE.-

Monterrey, Nuevo León, a 06-seis de enero de 2026-dos mil veintiséis.

EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL H. TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN





MTRO. EVERARDO JAVIER RODRIGUEZ TAMEZ

ALBINO ESPINOSA No. 1510 OTE. ZONA CENTRO MONTERREY, N. L. C.P. 64000  
TELS. 81 8333.5800, 81 8333.4577, 81 8333.6868  
[www.tee-nl.org.mx](http://www.tee-nl.org.mx)